

del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2008.—Ana María Berrojalviz Añibarro, como Secretaria del Consejo de Administración de «Desarrollos Industriales Gran Europa 21, S.L.» y Administradora Unica de «Desarrollos Industriales Osiris 21, S.L.U.»; José María Alaña Arrinda, como representante del Administrador Unico de «Desarrollos Inmobiliarios La Campiña Gran Europa, S.L.U.»; Alfredo López Alcántara como Administrador Unico de Derest Soluciones, S.L.U.; y José María Soto Fernández como Administrador Único de «Fersol 2000, S.L.U.».—42.816. 1.ª 7-7-2008.

## DESTILERÍAS AREHUCAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

DICANARE S. A. U.

(Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

La Junta General Ordinaria de «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria, el 3 de junio de 2008, por unanimidad, y el socio único de «Dicnare, Sociedad Anónima Unipersonal», el 4 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de «Dicnare, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arcas, 13 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima» y «Dicnare, Sociedad Anónima Unipersonal», Antonio Delgado-Yumar Martín.—42.317.

y 3.ª 7-7-2008

## DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S. A.

*Aumento de capital social*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, en su sesión de 23 de mayo de 2008, haciendo uso de la autorización conferida por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada en 10 de abril de 2008, acordó ampliar el capital social de la sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Importe de la emisión; valor nominal, tipo de emisión y representación de la emisión: El objeto de la emisión son acciones de Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima. El importe nominal de la ampliación de capital es de 18.084.648 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 30.141.080 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. La prima de emisión por acción es de 0,2 euros, por lo que el precio de la emisión por acción es el resultado de sumar a dicha cantidad el valor nominal de cada acción, es decir, 0,8 euros por acción. La presente ampliación de capital, de ser suscrita íntegramente, representaría un 49,91% del capital de la sociedad existente antes del aumento de capital y un 33,29% del capital después del aumento. Las acciones se emiten libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las posibles comisiones que pudieran cobrar las entidades adheridas a los suscriptores por el mantenimiento de sus saldos. El registro contable de las nuevas acciones corresponderá a la Sociedad de Gestión de los

Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (Iberclear).

II. Derechos de las nuevas acciones: Los valores que se emiten atribuirán a sus titulares, desde su fecha de inscripción en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, iguales derechos políticos y económicos que los actualmente en circulación.

III. Períodos de suscripción.—Las acciones podrán suscribirse en los períodos que se indican a continuación:

A) Período de suscripción preferente y de formulación de solicitudes adicionales: La emisión de acciones objeto del presente anuncio podrá ser suscrita por quienes sean accionistas de «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima» y/o titulares de obligaciones convertibles de la emisión de enero de 2006 el día hábil bursátil anterior al del inicio del período de suscripción preferente y ejerciten sus derechos de suscripción preferente en dicho período, así como por cualquier inversor que durante el mencionado período de suscripción adquiera en Bolsa derechos de suscripción preferente en proporción suficiente y los ejercite.

A cada acción de «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima» le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios 2 derechos de suscripción preferente para suscribir una acción de nueva emisión. Los derechos de suscripción preferente serán negociables en el Mercado Continuo.

Los titulares de las obligaciones convertibles podrán ejercitar el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que corresponderían a los titulares de las obligaciones convertibles, de ejercitar en este momento la facultad de conversión. Los titulares de obligaciones convertibles podrán ejercitar sus derechos de adquisición preferente de las nuevas acciones de «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima», en la misma proporción de 1 acción nueva por cada 2 acciones antiguas señalada para los actuales accionistas de la sociedad.

El período de suscripción preferente de las acciones objeto de la presente emisión tendrá una duración de quince (15) días naturales, iniciándose el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, esto es, el 8 de julio de 2008 y finalizará el día 22 de julio de 2008.

Durante el período de suscripción preferente, aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que ejerciten los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones adicionales, sin límite alguno, para el supuesto de que al término del período de suscripción preferente quedaran acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

B) Período de asignación de acciones adicionales: La asignación de acciones adicionales se desarrollará durante el sexto día hábil bursátil siguiente a la fecha de cierre del período de suscripción preferente, esto es, el 30 de julio de 2008. En el supuesto de que el número de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, la entidad agente Giesco Bolsa Sociedad Anónima, Sociedad de Valores, practicará el correspondiente prorrateo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el folleto informativo de la presente emisión.

C) Período de asignación discrecional: El período de asignación discrecional se desarrollará durante los dos días hábiles bursátiles siguiente al día de asignación de acciones adicionales, esto es, del día 31 de julio de 2008 hasta las 19:00 horas del día 1 de agosto de 2008, siempre y cuando tras la asignación de acciones adicionales quedaran aún acciones sobrantes pendientes de suscripción. Durante el período de asignación discrecional, las acciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores cualificados que a tal efecto le sean presentados por la entidad agente de la presente emisión y que hubieren cursado su correspondiente petición de suscripción a esta última.

IV. Suscripción incompleta: Si tras el desarrollo de los períodos de suscripción descritos, quedasen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración podrá acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y aumentar el mismo en la cuantía efectivamente suscrita.

V. Desembolso: El desembolso de las acciones suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente durante el período de suscripción preferente se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades participantes en que se hayan cursado las correspondientes órdenes.

El desembolso de cada una de las acciones adicionales que se adjudiquen en el período de asignación de acciones adicionales se hará efectivo por los inversores el día hábil siguiente al de comunicación por la entidad participante del número de acciones adicionales que finalmente les corresponden, esto es el día 1 de agosto de 2008.

El desembolso de las acciones que se adjudiquen a los inversores cualificados deberá hacerse efectivo una vez les haya sido comunicado por las entidades participantes el número de acciones que finalmente les corresponden, no más tarde de las 12:00 horas del día 5 de agosto de 2008.

VI. Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de la presente emisión.

VII. Información general: «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima» tiene por objeto, la fabricación y venta de toda clase de tejidos de punto de fibras naturales, artificiales o sintéticas, así como la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles y asimismo de apartamentos en explotación turística. Su capital social actual es de 36.234.703,8 euros.

El folleto informativo de la presente emisión de acciones ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la entidad agente Giesco, así como en el domicilio de la sociedad. Dicho documento también puede consultarse en la web de la compañía [www.dogi.com](http://www.dogi.com).

El Masnou, 4 de julio de 2008.—Antonio Peñarroja Castell, Secretario del Consejo de Administración.—43.692.

## EDIFICACIONES, DECORACIONES Y PROMOCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Reducción de capital*

Se comunica que la Junta General Universal de accionistas, celebrada el día 20 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 360.800,00 euros, dejándolo cifrado en 120.000,00 euros. La finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones, afectando a todas las acciones por igual. La reducción se realiza mediante la disminución en 45,10 euros del valor nominal de cada acción. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ello se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 21 de junio de 2008.—Administrador solidario, Francisco López-Menchero Martín-Consuegra.—42.456.

## EDITORIAL PÁGINA CERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

EDITORIAL  
PÁGINA CERO GALICIA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Se hace público que el Socio Único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima acordaron el día 17 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por parte de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de